ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA (EXPEDIENTE N.°21.996)

"LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS A REALIZAR UNA DONACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE"

EXPEDIENTE Nº. 21.671

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

01 de junio de 2020

TERCERA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021)

PRIMER PERÍODO SESIONES ORDINARIAS
(Del 1° de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020)

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA PROVINCIA.

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

"LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS A REALIZAR UNA DONACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE"

EXPEDIENTE Nº 21.671

Los suscritos legisladores, integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, comisión a la que le fue asignado el estudio del proyecto tramitado bajo el Expediente No. 21.671, "*LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS A REALIZAR UNA DONACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VALOR AGREGADODE LA REGIÓN HUETAR NORTE",* presentado a la corriente legislativa por los señores Diputados Luis Ramón Carranza Cascante, Daniel Ulate Valenciano, Ignacio Alpízar Castro, Erick Rodríguez Steller, y las señoras Diputadas María Inés Solís Quirós, María José Corrales Chacón y Nidia Céspedes Cisneros y publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 217, Alcance Nº 209 del 14 de noviembre de 2019, rendimos el presente informe con base en los siguientes aspectos:

I. RESUMEN DEL PROYECTO

En la Política de Estado para el Sector Agroalimentario y Desarrollo Rural Costarricense 2010-2021, se le asignó al Consejo Nacional de la Producción (CNP), la responsabilidad de apoyar la generación de valor agregado, con énfasis en la calidad e inocuidad y la comercialización, mediante la prestación de bienes y servicios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de las actividades productivas, con el objetivo primordial de beneficiar a los productores y consumidores.

A su vez, el Plan Sectorial de Desarrollo Agropecuario (PSDA) 2015-2018, determino que proveer servicios integrados e interrelacionados a las

agroempresas que permitan generar valor agregado agropecuario, permitirá satisfacer condiciones y exigencias del mercado agroalimentario, industrial y sobre todo permitirá generar más y mejores empleos, para reducir las brechas socioeconómicas y territoriales.

En el mismo sentido la Política para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018, remite la importancia de impulsar proyectos y acciones que aumenten el empleo, con el objetivo de reducir la desigualdad; buscándose ejecutar proyectos productivos agropecuarios con valor agregado dirigido a los jóvenes rurales, hombres y mujeres de forma que vean la agricultura como una actividad rentable, para la mejora de vida de la población, para producir mayor arraigo para garantizar los futuros productores y detener la migración de los jóvenes hacia actividades desvinculadas del agro.

Para ello, se indica que es de importancia la dotación de tecnología, capital, trabajo y acceso a mercados en los territorios rurales para la mejora de las competencias productivas; que permitan desarrollar y mantener los canales de comercialización para la incorporación de los micro, pequeños y medianos productores de los territorios rurales y regionales para el abastecimiento de la demanda de los productos agropecuarios nacionales y el fortalecimiento de la actividad agroexportadora.

Es en ese contexto que desde el 2010 se ha determinado la necesidad de construir dos Plantas de Valor Agregado, una en la Zona Sur, la cual está en proceso de formalización de los contratos de construcción y la otra en la Zona Huetar Norte, la cual cuenta con los correspondientes estudios de viabilidad técnica y la aprobación del Comité Sectorial Agropecuario ampliado, se conforma la Comisión Técnica del Centro Regional de Valor Agregado, con representantes del MAG, INA, INDER, MIDEPLAN, CNP, y la Agencia del Desarrollo de la Zona Norte (ADEZN).

Para la construcción de la Planta de Valor Agregado de la Región Huetar Norte, la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N.° 9434, artículo VIII del 18 de diciembre de 2017, se acordó la autorización de una donación, para ser utilizada en el proyecto "*Plan Piloto de Tecnología de agregación de valor agregado en la región Huetar Norte*". La donación, sería específicamente para el componente de infraestructura del plan de inversión requerido, esto con los diseños de los planos finales, presupuesto detallado, permisos de construcción y construcción propiamente. La suma autorizada se encuentra estimada hasta por la suma de **¢1.396.451.376,44 (mil trescientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos setenta y seis colones con cuarenta y cuatro céntimos),** sin embargo, el proceso de donación por parte del INS debió detenerse, en acatamiento de resolución número SGS-2255-2019 del 29 de agosto del 2019, de SUGESE, al determinar que el Instituto Nacional de Seguros no tenía competencia legal para aportar recursos al proyecto del Centro de

Valor Agregado, salvo que se realizará una autorización expresa de ley, lo que dio origen al presente proyecto.

Como se ha planteado la construcción de una Planta de Valor Agregado, permitirá que se puedan elevar el nivel de competitividad del sector agroalimentario a partir del impulso y fortalecimiento de espacios y condiciones internas para que las agro empresas (sobre todo la micro y pequeñas empresas) se les permita agregar valor a sus productos, para satisfacer condiciones y exigencias del mercado agroalimentario e industrial. Para ello, es elemental contar con la autorización legislativa, para que, por una única vez, se autorice al Instituto Nacional de Seguros (INS) a donar los recursos para avanzar en la realización del proyecto, por lo anterior presentamos la siguiente iniciativa de ley.

II. DEL PROCESO DE CONSULTA Y AUDIENCIAS

Fueron recibidas las siguientes consultas:

OBLIGATORIAS:

- **Instituto Nacional de Seguros,** por oficio PE 00047-2020 del 03 de marzo de 2020, dan su criterio afirmativo al proyecto, en tanto, y según lo expresado, “el proyecto es relevante tanto a nivel nacional como a nivel regional, debido a que proveerá insumos para eficientizar la producción del sector agropecuario, y para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zona.”

- **Instituto de Desarrollo Rural,** por oficio INDER-PE-0193-202001451 del 03 de marzo de 2020, dan su criterio afirmativo al proyecto, manifestando que, “reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo de esta iniciativa y la articulación institucional para la consolidación del mismo. Dicho compromiso se ve reflejado en la programación del Plan Operativo Institucional y respectivo contenido presupuestario para el periodo en vigencia”.
-

FACULTATIVAS:

- **Consejo Nacional de Producción,** por oficio PE 077-2020 del 24 de febrero de 2020, dan su criterio afirmativo al proyecto, en razón de llevar el impulso necesario a las empresas agro productoras de la Zona Norte del país para que estas lleven desarrollo y oportunidades económicas a las comunidades.

- **Instituto Tecnológico de Costa Rica; Campus San Carlos,** por medio de la respuesta recibida el 01 de Marzo del 2020 por parte del Señor Oscar López Villegas, dan su criterio afirmativo al proyecto, en tanto, “el

proyecto reviste especial importancia pues promoverá la investigación e innovación en la producción agroindustrial, fortaleciendo cadenas de producción y pymes de agroindustria, a través de la competitividad, la conservación del ambiente, la mejora de los procesos productivos, la eficiencia energética y la aplicación de nanotecnologías, tecnologías digitales y electrónicas."

- **Cámara Ganadera de San Carlos,** por medio de la respuesta recibida el 28 de enero del 2020 por parte de su presidente el Señor Juan Rafael Alfaro Rojas, se da un criterio afirmativo en cuanto al respaldo del proyecto, esto debido a que el proyecto en cuestión aportaría de manera sustancial al desarrollo de nuevas estrategias de comercialización.

- **Consejo de Desarrollo Territorial Peñas Blancas- San Carlos- Río Cuarto,** por medio de la respuesta recibida el 02 de marzo del 2020 por parte del Señor Marco Vinicio Solís Rojas, dan su criterio afirmativo al proyecto, en tanto la realización del proyecto es de suma importancia e interés para este Consejo.

- **Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos de Costa Rica CERyT,** por medio de la respuesta recibida el 28 de enero del 2020 por parte la Señora Rocío Valerio Rodríguez, Directora Ejecutiva de dicha Cámara, se expresa el respaldo al proyecto en cuestión debido al alto impacto que tendría tanto para la industria alimentaria como la no alimentaria.

III. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

De acuerdo con el oficio AL-DEST-IJU-055-2020 del 11 de marzo del 2020, el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, remite el informe jurídico del expediente, el cual señala lo siguiente:

En virtud de que la iniciativa se trata sobre la donación de fondos públicos del Instituto Nacional de Seguros al Consejo Nacional de Producción, es importante traer a colación lo expresado por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-012-2016, sobre los fondos públicos en general y específicamente los del INS:

> *"Se ha indicado que los entes autónomos se autoadministran en el marco del ordenamiento jurídico y, por ende, conforme con la ley. Lo que ocurre particularmente en orden a la administración financiera del ente público y gestión de su patrimonio y, por ende, de los fondos públicos***. Estos son los recursos, valores, bienes y derechos propiedad del Estado**, ***de órganos, de empresas o de entes públicos, artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Por lo que los bienes, valores, recursos financieros del Instituto Nacional de Seguros constituyen***

> ***fondos públicos. Ante lo cual es importante recordar que respecto de estos fondos rige el principio de indisponibilidad. De la misma forma que el ente público no es libre para determinar cómo gestiona sus fondos y si los gestiona o no, tampoco es libre para disponer de esos fondos, resultándole prohibido donarlos, condonar deudas, por ejemplo, sin autorización legal.*** *Es la ley la que define la gestión de los recursos y, por ende, la manera en que pueden ser ejecutados. En su caso, dispuestos. No puede dejarse de lado que la libertad de disposición puede entrañar disminución de los recursos disponibles, con afectación del equilibrio económico o contable de la Administración y, por ende, es susceptible de afectar la gestión administrativa, propiciando una gestión ineficaz precisamente por carencia o insuficiencia de recursos con qué financiarla. Por tanto, los entes autónomos como parte de la Administración Pública, están sujetos a los principios de eficacia, eficiencia y económicas, fundamentales en el proceso de evaluación de resultados y de rendición de cuentas (artículo 11 de la Constitución Política en relación con el 2 y 3 de la Ley de Administración Financieras de la República y Presupuestos Públicos, 11 y 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 8 de la Ley General de Control Interno, entre otros)"* (El resaltado no es del original).

De lo transcrito se puede concluir que el Instituto Nacional de Seguros, para realizar donaciones de recursos económicos como lo propone el proyecto objeto de estudio, debe fundamentarse en una norma legal que expresamente lo autorice. (Lo subrayado no corresponde al original)

Sobre la viabilidad de la propuesta indica que tal y como se mencionó, con la iniciativa se plantea que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, autorice a esta institución autónoma para realizar una única donación al Consejo Nacional de Producción, para que construya el Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte y hace un llamado de atención para que se corrija el artículo, recomendación que acoge esta comisión con la redacción que el mismo Instituto Nacional de Seguros Propone y que va en la misma vía de subsanar lo correspondiente a la autorización de la Asamblea Legislativa.

Finalmente, indica que es necesario que en el expediente con el que se tramita el proyecto de ley, conste el acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros que muestre su conformidad con la donación de recursos, lo cual se procede a subsanar.

IV. CONSIDERACIONES FINALES:

Por lo tanto, los suscritos legisladores, integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, resuelve la rendición del presente **DICTÁMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** sobre el

Proyecto de Ley contenido en el expediente legislativo No. 21.671, "*LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS A REALIZAR UNA DONACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE".* Lo anterior, tomando en cuenta los diferentes razonamientos, a nivel técnico, jurídico y político-administrativo, de oportunidad y conveniencia planteados y descritos anteriormente.

V. RECOMENDACIÓN

Tomando en cuenta los diferentes razonamientos, a nivel técnico, jurídico y político-administrativo, de oportunidad y conveniencia planteados en el trámite de esta iniciativa y descritos anteriormente, las señoras y los señores diputados, miembros de la Comisión, rendimos el presente Dictamen Afirmativo Unánime y respetuosamente recomendamos:

• Dictaminar Afirmativamente el Expediente 21.671, "*LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS A REALIZAR UNA DONACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE"*

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS A REALIZAR UNA DONACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE

ARTÍCULO 1**-** Se autoriza al Instituto Nacional de Seguros, para que done al Consejo Nacional de Producción (CNP) una suma de dinero no menor de ₡1.396.451.376 (Mil trescientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil con trescientos setenta y seis colones) y hasta de ₡1.500.000.000 de colones (Mil quinientos millones exactos), para que ese Consejo construya el Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.

ARTÍCULO 2**-** Para que el INDER traslade ₡1.040.000.000 de colones (Mil cuarenta millones) al Consejo Nacional de Producción, para cubrir los requerimientos de equipamiento necesarios del Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en la sala de sesiones del Área Comisiones Legislativas V, al primer día del mes de junio del año 2020.

Daniel Isaac Ulate Valenciano

Erick Rodríguez Steller

Ignacio Alberto Alpízar Castro

Luis Ramón Carranza Cascante

Nidia Céspedes Cisneros

María José Corrales Chacón

María Inés Solís Quirós

Diputadas y Diputados